



Auto de Sustanciación
CAUSA Nro. 140-2023-TCE

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 140-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de octubre de 2023.- Las 17h06.- **VISTOS:**

I.- ANTECEDENTES

1.1 Mediante auto de 23 de octubre de 2023, a las 14h53, la abogada Ivonne Coloma Peralta, jueza del Tribunal Contencioso Electoral, señaló Audiencia Oral Única de Prueba de Alegatos, para el día 07 de noviembre de 2023, a las 10h30, dentro de la causa 307-2023-TCE.

1.2 Mediante auto de 30 de octubre de 2023, a las 12h16, el suscrito juez en lo principal dispuso: **i) Señalar para el 07 de noviembre de 2023 a las 10h30**, la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba de Alegatos, en la presente causa.

Con los antecedentes expuestos, en cumplimiento de las garantías básicas del debido proceso previstas en el artículo 76 de la Constitución de la República **DISPONGO:**

PRIMERO: (Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos).- En virtud de que, al haberse señalado la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, dentro de la causa Nro. 307-2023-TCE, sustanciada por otro despacho, dentro de este mismo órgano jurisdiccional para el día **07 de noviembre de 2023 a las 10h30**; por motivos logísticos se señala la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, dentro de la presente causa para el día **10 de noviembre de 2023 a las 10h30**, en lo demás estese a lo dispuesto en auto de 30 de octubre de 2023, a las 12h16.

SEGUNDO: (Oficiese).- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en observancia de las normas del debido proceso a través de la Secretaría Relatora *ad hoc* de este despacho, remítase atento oficio, a:

- A la Policía Nacional del Ecuador – Zona 9 DMQ, a fin de que el día de la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada en el presente auto garanticen la protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, la protección interna y el mantenimiento de orden público.





**Auto de Sustanciación
CAUSA Nro. 140-2023-TCE**

TERCERO: (Notifíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto:

- Al **Consejo Nacional Electoral**, en la persona de su presidenta, magister Shiram Diana Atamaint Wamputsar en:

Los correos electrónicos: noraguzman@cne.gob.ec
asesoriajuridica@cne.gob.ec
bettybaez@cne.gob.ec,
ivannamora@cne.gob.ec
mildredsoria@cne.gob.ec
secretariageneral@cne.gob.ec
estebanrueda@cne.gob.ec
paulbergmann@cne.gob.ec

La casilla contencioso electoral Nro. 003.

- Al presunto infractor, señor **Fabián Alexis Zuñiga Larco**, y a su patrocinador, en:

Los correos electrónicos: abogadosh@hotmail.com
fabianzuniga2402@hotmail.com,
notificacioneslegalesgp@gmail.com

La casilla contencioso electoral Nro. 167.

- Al presunto infractor, doctor **Carlos Gerson Altemar Almeida Espinoza**, en:

El correo electrónico: soportelegal5@gmail.com

La casilla contencioso electoral Nro. 090.

- A la denunciada, señora **Coralía Samarkanda López Beltrán**, y su patrocinador, en:

El correo electrónico: ggarcosa@gmail.com

La casilla contencioso electoral Nro. 132.

- A la doctora **Teresa Andrade**, defensora pública designada, en:

El correo electrónico: tandrade@defensoria.gob.ec

- A la señora **Martha Cecilia Villafuerte López**, y su patrocinador, en:



Auto de Sustanciación
CAUSA Nro. 140-2023-TCE

El correo electrónico: ab.montenegro@montvela.com,
asistente.juridica@montvela.com

La casilla contencioso electoral Nro. 092.

- Abogado **Julio Cesar Loayza Romero**, en:
El correo electrónico: julioloayzar@hotmail.com
- Por cuanto el denunciado, señor **Mario Arquelao Tapia Álvarez** pese a haber sido citado en legal y debida forma, no ha dado contestación a la denuncia, por lo tanto no ha señalado dirección electrónica, ni solicitado casilla contencioso electoral, notifíquese en la cartelera virtual-página web institucional.

CUARTO: (Secretaría).- Siga actuando la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 30 de octubre de 2023.


Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA *ad hoc*


